

LEY 7.761

Dispónese la venta mediante remate público, de un inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Avellaneda.

La Plata, 31 de agosto de 1971.

Visto la autorización del Gobierno nacional, concedida por decreto 2.954/971, las políticas nacionales números 126 y 127 y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 99 del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dispónese la venta mediante remate público, del inmueble de propiedad fiscal, ubicado en la calle Marconi Nº 640 de la ciudad de Avellaneda, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección N, Manzana 79, Parcela 23, Partida Nº 10.784.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,
C. A. BENAVIDES, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABÜE, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil setecientos sesenta y uno (7.761).

J. DE SAN MARTÍN.